

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica el anexo I de la Resolución de 19 de septiembre de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia).**

Por Resolución de 19 de septiembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (092019 puestos base Escala de Ayudantes Facultativos, Técnicos en Jardín de Infancia, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 4 de octubre de 2019.

Se ha advertido que en el anexo I de la citada convocatoria no figuran los puestos de dos centros de trabajo que debieron haber sido incluidos en el mismo. Por lo que, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Modificar el anexo I de la convocatoria en los siguientes términos:  
Se añaden al anexo I de la convocatoria los siguientes puestos:

Número RPT: 9825.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Guardería Infantil La Paz.  
Localidad: Barbastro Menores: Sí.

Número RPT: 9826.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Guardería Infantil La Paz.  
Localidad: Barbastro Menores: Sí.

Número RPT: 9827.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Guardería Infantil La Paz.  
Localidad: Barbastro Menores: Sí.

Número RPT: 9828.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Guardería Infantil La Paz.  
Localidad: Barbastro Menores: Sí.

Número RPT: 10338.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.  
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad, Nocturnidad y Turnicidad.

Número RPT: 10340.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.



Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad, Nocturnidad y Turnicidad.

Número RPT: 10754.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.  
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad, Nocturnidad y Turnicidad.

Número RPT: 10758.  
Nivel: 16 Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.  
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad, Nocturnidad y Turnicidad.

Número RPT: 10778.  
Nivel: 16.  
Complemento esp: A (4836,36).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.  
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad, Nocturnidad y Turnicidad.

Número RPT: 31111.  
Nivel: 16.  
Complemento esp: B (7360,92).  
C.E.CE: 202253 ADSCR: C1.  
Características: Funciones técnicas del cuerpo.  
Centro de destino: Residencia Infanta Isabel.  
Localidad: Zaragoza Menores: Sí.  
Observaciones: Festividad.

Segundo.— Abrir un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para la presentación de instancias, única y exclusivamente respecto a los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria por esta modificación del anexo I y que se determinan en el apartado Primero.

Tercero.— Los participantes que ya hubieran presentado su solicitud en el plazo que se estableció en la Resolución de 19 de septiembre de 2019 y no vayan a solicitar alguno de los puestos que se han añadido en esta modificación de la convocatoria, no deben repetir ni registrar una nueva solicitud.

Cuarto.— Los participantes que deseen solicitar alguno de los puestos que se han añadido en esta modificación y ya hubieran presentado su solicitud en el plazo que se estableció en la Resolución de 19 de septiembre de 2019, deberán repetir y registrar una nueva solicitud en la que, salvo en lo que se refiere a la inclusión de los nuevos puestos relacionados en el apartado Primero, no se podrá alterar el orden del resto de puestos que ya se incluyeron en la instancia anterior. La última solicitud que se registre será la válida para la participación en el concurso de traslados y sustituirá a cualquier solicitud que se hubiera registrado con anterioridad, siempre que respete lo previsto en este apartado.

Quinto.— En todo caso, y para garantizar la unidad del procedimiento convocado, esta ampliación de plazo de presentación de instancias, se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos de participación la establecida en la convocatoria aprobada por Resolución de 19 de septiembre de 2019.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 21 de octubre de 2019.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**